
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
242	/026

18 de junio de 2026

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 00022/2026, convocado al amparo de la causal prevista en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la suscripción de un convenio de complementación docente con el proveedor SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015, en el marco del programa “acelerIA” (UTEC-BID Lab).

RESULTANDO: I) que conforme surge del memorándum elaborado por el Director del Centro de Transformación Digital en fecha 08 de abril de 2026, UTEC cuenta con el programa acelerIA: Estrategias de Inteligencia Artificial a Medida para Upskilling y Reskilling de la Fuerza Laboral, financiado por BID Lab, el cual tiene como objetivo promover procesos de upskilling y reskilling que permitan integrar estas herramientas en distintos contextos organizacionales y productivos, en el marco de la adopción de tecnologías de inteligencia artificial;

II) que, en este sentido, se indica que el programa pone especial énfasis en la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad económica, mujeres y personas mayores de 45 años, contribuyendo a reducir brechas en el acceso a oportunidades asociadas a la transformación digital, y contempla trayectorias formativas que combinan el aprendizaje técnico con el desarrollo de proyectos aplicados y procesos de apropiación tecnológica contextualizados;

III) que, se indica que debido a que la adopción de tecnologías emergentes implica no solo desafíos técnicos, sino también culturales y organizacionales, con la finalidad de fortalecer los procesos indicados, se proyecta la suscripción de un convenio de complementación docente con el proveedor referido, el cual aportará un equipo de mentores técnicos especializados en inteligencia artificial quienes brindarán mentoría técnica y acompañamiento metodológico (seguimiento académico y talleres presenciales orientados a acompañar a los participantes en la comprensión, adopción y aplicación de herramientas de Inteligencia Artificial en sus ámbitos de trabajo) durante el desarrollo del programa;

IV) que, con esta finalidad, se prevé la suscripción de un convenio entre las partes con la finalidad de regular los términos en los cuales SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015 brindará sus servicios de complementación docente a UTEC por el plazo de 10 (diez) meses a contar a partir de su entrada en vigencia;

V) que, particularmente, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta (contraprestación), UTEC deberá abonar a SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015 por sus servicios de complementación docente, la suma total de \$U 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en dicha cláusula;

VI) que, en igual sentido, conforme surge del numeral 3.2. literal b) de la cláusula tercera, UTEC se obliga al pago de los viáticos que correspondan para las actividades que se coordinen entre las partes a desarrollarse en el interior del país, hasta la suma de \$U 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), los cuales deberán ser gestionados y rendidos conforme a los procedimientos internos de la Universidad;

CONSIDERANDO: I) que fue solicitada a la contraparte del convenio proyectado una propuesta de servicio de complementación docente en el marco del programa “acelerIA” de UTEC que se encuentre alineado a los objetivos de éste;

II) que, recibida la propuesta, se evaluó desde el punto de vista técnico y económico, recomendándose en el memorándum relacionado precedentemente, contar con los servicios del proveedor SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico en fecha 12 de mayo de 2026, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de excepción establecida en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito y procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados;

V) que, finalmente, el oferente que se pretende adjudicar se encuentra en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado “EN INGRESO”, por lo que la adjudicación deberá realizarse ad referéndum de su activación, para dar cumplimiento al artículo 46 literal 3° del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012 y sus modificativas, en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

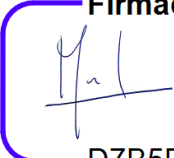


1º. Adjudicar -ad referéndum de la activación del proveedor en RUPE-, la Compra Directa por Excepción N° 00022/2026 al proveedor **SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para que preste sus servicios de complementación docente mediante la ejecución de un plan de trabajo complementario al Programa “acelerIA” de UTEC, según el siguiente detalle:

Ítem	Producto	Proveedor	Moneda	Cantidad	Precio Total IVA inc.
1	CONTRATACIÓN DOCENTES O TUTORES	SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015	Pesos uruguayos	1	600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil)
2	VIÁTICOS	SISU DIGITAL S.A.S. – RUT N° 218829180015	Pesos uruguayos	1	Hasta 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil)

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de hasta \$U 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil) IVA incluido**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.2.: “Fondos Externos”.

3º. Procédase a la suscripción del convenio en los términos proyectados.

4º. Notifíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:  D7B5B485E94D4C8...	Firmado por:  A2103963AD7E4F0...	Signed by:  03D84F19D7F44B6...
Mgter. Marcelo Ubal Consejero Universidad Tecnológica	Mgter. Álvaro Pena Consejero Universidad Tecnológica	Dra. Valeria Larnaudie Rectora Universidad Tecnológica